



CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva informando la parte demandante solicita embargo de remanentes.

Manizales, 4 de mayo de 2023.

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17001-3103-002-2022-00202-00



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTES : **JUAN PABLO GÓMEZ SANCHEZ**
DEMANDADA : **MAURICIO RAMIREZ GIRALDO**

AUTO I No. 308-2023

En el presente juicio compulsivo la parte demandante solicita el embargo de remanentes que por cualquier razón llegasen a quedar dentro del proceso que se tramita en el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, bajo el radicado 11001310303220200008300 en el funge como demandante ITAU CORPBANCA COLOMBIA y demandado el señor MAURICIO RAMIREZ GIRALDO.

Encontrándose la solicitud conforme a lo estipulado en el artículo 466 del C.G.P., se procederá con la concesión de la misma y por tanto se ordena, el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente producto de los ya embargados, que le llegare a quedar al ejecutado **MAURICIO RAMIREZ GIRALDO**, dentro del proceso antes referenciado. Por la secretaria se expedirá el oficio respectivo.

Finalmente, por secretaria contrólense los términos del presente proceso, teniendo en cuenta que el demandado se encuentra debidamente notificado. En firme esta providencia el proceso pasará a despacho inmediatamente para desatar el acto procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4921d975bc78192d55351fae76996f415cdffd7f04a7cf2977c1e85de1e5e46**

Documento generado en 04/05/2023 04:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>